

muy superiores y abundantes para el seguro de ellos, que  
 sin este favor no pudiera haverlos obtenido: Cuya pensión  
 puede asignarse sobre el Propio de esta Ciudad, u otro fondo  
 que V. A. tenga por conveniente, para que con este  
 auxilio y el limitado que le produce su corto Venal,  
 pueda facilitar su establecimiento y asistencia, y el  
 socorro de sus pobres hermanos y Sobrinos que estan á  
 su cargo. Graua que espera de la R. Piedad y Cle-  
 mencia de V. A. que implora y pide á Dios que y con-  
 serve su C. R. P. lo m. d. que puede y necesita esta  
 Monarquía. Mexico 6. de Julio de 1793. M. S. Fran.

Davies Alvarez y Belmonte: \_\_\_\_\_

Corresponde con el Memorial original á que me refiero.

Gonzalo Chamorro

